

OTORGA PRÓRROGA DE  
VIGENCIA DE SUBSIDIOS  
CAPÍTULO II DEL DS 27 COMITÉ  
DE VIVIENDA LA PALMERA III  
CODIGO 166798/  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL  
QUILLOTA  
VALPARAÍSO, 08 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9395

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 355 de 1976 (V Y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
2. EL D.S Nº 27 (V. y U.) de 2016 publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2018 que aprueba el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios
3. El Memorándum 536, Número Interno 582 del 08 de agosto de 2023 del Departamento Provincial Quillota.
4. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que designa a Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en calidad de titular, en el cargo de Director Servicio Vivienda Y Urbanización Región de Valparaíso.
5. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones
6. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución Nº14 de 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.

### CONSIDERANDO:

1. El memorándum 536 de fecha 08 de agosto de 2023 por el cual el Jefe del Departamento Provincial Quillota Sr. Hugo Zamora Carimoney, solicita prorroga del Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondiente al Capítulo II COMITÉ DE VIVIENDA LA PALMERA III, con el objeto de dar término administrativo a los trabajos, para lo cual se acompaña informe del Supervisor de Obras Serviu, donde se acredita que éstas presentan un avance de 100%.
2. La facultad contenida en el artículo 57 del citado programa en el visto 2) y habiéndose acreditado la casual contenida en el número 2 en conformidad a los documentos correspondientes.
3. Que, según memorándum 536 de fecha 08 de agosto de 2023 no concurre el siguiente requisito para proceder al pago y cierre administrativo del proyecto.

## **RESOLUCIÓN:**

**PRÓRROGAR** por 180 días a contar de la fecha de la presente resolución la vigencia del o los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios a la siguiente organización:

<b>CODIGO GRUPO</b>	<b>NOMBRE COMITÉ/ ORGANIZACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>EP</b>
166778	COMITÉ DE VIVIENDA LA PALMERA III	II	ASESORÍA TORO CAPONE Y COMPAÑÍA LTDA.

Regístrese la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente desde la fecha de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

SME/HZC/GVP/MCG/CBP

**DISTRIBUCIÓN:**

- OFICINA DE PARTES QUILLOTA
- OFICINA TECNICA QUILLOTA
- OPERACIONES HABITACIONALES